



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de octubre de 2006

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 26 de octubre de 2006 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Bolivia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Bolivia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), y tiene el honor de remitir adjunto a la presente el informe de Bolivia relativo a las medidas adoptadas en aplicación de la resolución mencionada (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 26 de octubre de 2006 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Bolivia ante las Naciones Unidas

Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y 10

Estado: **Bolivia**

Fecha del informe: 10 de abril de 2006

¿Ha hecho usted alguna de las declaraciones o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?		En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa	X – Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, suscrita (10-04-1972), depósito del instrumento (30-10-1975). – Convención sobre la prohibición, el desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción. Suscrita (14-01-1993) y ratificada mediante Ley 1870 (15-06-1998), depósito del instrumento (14-08-1998). – Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, firmado (01-07-1968), ratificado (26-02-1970) mediante decreto supremo No. 091120. – Tratado para la prohibición completa de los ensayos nucleares, suscrito (24-09-1996), ratificado (29-07-1999) por Ley No. 1988, depósito del instrumento (04-10-1999). – Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, firmada (03-03-1980), promulgada como Ley No. 2288 de (05-12-2001), depósito del instrumento de Adhesión (24-06-2002).	Se mantiene la información del primer informe

¿Ha hecho usted alguna de las declaraciones o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)
			– Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), suscrito (14-02-1967) y ratificado (30-12-1968). – Estatutos del Organismo Internacional de Energía Atómica, suscritos por Bolivia ante las Naciones Unidas (26-10-1956) y ratificados el (28-11-1962), aprobados por Bolivia mediante Resolución Suprema No. 74889, de (13-09-1957).r informe.	
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	X	Bolivia se adhiere de manera categórica a la labor internacional de control, desarme y no proliferación de armas de destrucción masiva.	Bolivia como miembro de la comunidad internacional, dará cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 1540 (2004).
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	X	El Estado Boliviano no proporciona ningún tipo de apoyo a los agentes no estatales, es más el Código Penal en su Art. 216 legisla sanciones de privación de libertad de hasta 10 años para las conductas delictivas que afecten a la salud de la población, como los actos de propagación de enfermedades graves o contagiosas que ocasionen epidemias, los envenenamientos o contaminación de aguas destinadas a consumo público y la comercialización de sustancias nocivas para la salud. En materia de medio ambiente se cuenta con la Ley 1333, que en su Art. 113 establece sanciones de privación de libertad de hasta 10 años, para quienes permitan, cooperen o coadyuven al depósito, introducción o transporte en territorio nacional de desechos tóxicos, peligrosos, radiactivos y otros de origen externo.	Esta información fue proporcionada en el primer informe.
4	Convención sobre armas biológicas	X	30 de octubre de 1975	Se reitera la información proporcionada en el primer informe.

¿Ha hecho usted alguna de las declaraciones o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)
5	Convención sobre las armas químicas	X	Fecha de depósito 14 de agosto de 1998.	Se reitera información en el primer informe.
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X	Ratificado el 26 de febrero de 1970, mediante Decreto Supremo No. 091120.	Se reitera información en el primer informe.
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X	Ratificado el 29 de julio de 1999, mediante Ley No. 1988.	
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	Depósito del instrumento de adhesión el 24 de Julio.	
9	Código de Conducta de La Haya			No se registra firma, adhesión, ratificación y entrada en vigor.
10	Protocolo de Ginebra de 1925			No se registra firma, adhesión, ratificación y entrada en vigor.
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X	Suscrito el 26 de octubre de 1956 y ratificado el 28 de noviembre de 1972.	
12	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)	X	Tratado de Tlatelolco suscrito el 14 de febrero de 1967 y ratificado el 30 de diciembre de 1968.	Bolivia ratifica su vocación pacifista en favor del desarme para lograr que América Latina sea una zona libre de armas nucleares.
13	Otros convenios/tratados	X	– Declaración de Mendoza, de (05-09-1991) junto con las Repúblicas de la Argentina, el Brasil, Chile, el Ecuador, el Paraguay y el Uruguay, donde se declara a la región “Zona libre de armas químicas y biológicas”. – Declaración Política del MERCOSUR, junto a las Repúblicas de Argentina, Chile y Bolivia, donde se consigna a los Estados firmantes apoyar en todos los foros la plena vigencia y perfeccionamiento de los instrumentos internacionales para la proliferación de armas de destrucción en masa.	
14	Otros arreglos			

<i>¿Ha hecho usted alguna de las declaraciones o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
15	Otros			

Párrafo 2 – Armas biológicas

Estado: **Bolivia**

Fecha del informe: 10 de abril de 2006

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley Nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Código Penal	X	Artículo 216, legisla sanciones de privación de libertad de hasta 10 años para las conductas delictivas que afecten a la salud de la población como los actos de la propagación de enfermedades graves o contagiosas que ocasionen epidemias, los envenenamientos o contaminación de aguas destinadas al consumo público y la comercialización de sustancias nocivas para la salud.	
2	Adquirir	X	Código Penal Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405)	X	Ídem. Artículo 22 inc. P), establece que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable para la autorización y fiscalización expresa de toda importación de armas, munición, agentes químicos, bacteriológicos y radiológicos, disposición legal que cuenta con la reglamentación correspondiente, tarea que se efectúa a través de la Dirección de Material Bélico en forma idónea.	
3	Poseer	X	Código Penal Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405)	X	Ídem.	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley Nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
4	Almacenar	X	Código Penal Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405)	X	Ídem.	
5	Desarrollar	X	Código Penal Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405)	X	Ídem.	
6	Transportar	X	Código Penal Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405)	X	Ídem.	
7	Transferir	X	Código Penal Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405)	X	Ídem.	
8	Emplear	X	Código Penal Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405)	X	Ídem.	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	Código Penal Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405)	X	Ídem.	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	Código Penal Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405)	X	Ídem.	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	Código Penal Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405)	X	Ídem.	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	Código Penal Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405)	X	Ídem.	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley Nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	Código Penal Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405)	X	Ídem.	
14	Otros					

Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: **Bolivia**

Fecha del informe: 10 de abril de 2006

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley Nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir.	X	Ley de Medio Ambiente No. 1333 Proyecto de Ley de Armas y Munición, explosivos y Agentes Químicos de Doble Uso	X	En su Artículo 113 establece sanciones de privación de libertad de hasta diez años, para quienes permitan, cooperen o coadyuven al depósito, introducción o transporte en territorio nacional de desechos tóxicos, peligrosos, radiactivos y otros de origen externo. Aprobado por la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados y se espera su aprobación en la presente legislatura. Dicho Proyecto esta orientado a mejorar significativamente el control del Estado sobre todas las gamas de operaciones que implica la adquisición, registro, tenencia, utilización, circulación y transferencia delimitando las responsabilidades de cada una de las entidades correspondientes.	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley Nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			Código Penal, Art. 216 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405) Art. 22 Inc. P)		Asimismo, pretende coadyuvar al cumplimiento eficaz de los convenios internacionales en forma decidida y transparente conforme a la recomendación de la resolución de las Naciones Unidas de optimizar los compromisos asumidos por el país con relación a la problemática de las armas. Ídem. Ídem.	
2	Adquirir	X	Ley de Medio Ambiente No. 1333. Proyecto de Ley de Armas y Munición, explosivos y Agentes Químicos de Doble Uso. Código Penal, Art. 216 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405) Art. 22 Inc. P)	X	Ídem. Ídem. Ídem. Ídem.	
3	Poseer	X	Ley de Medio Ambiente No. 1333. Proyecto de Ley de Armas y Munición, explosivos y Agentes Químicos de Doble Uso. Código Penal, Art. 216 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405) Art. 22 Inc. P)	X	Ídem. Ídem. Ídem. Ídem.	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley Nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
4	Almacenar	X	Ley de Medio Ambiente No. 1333. Proyecto de Ley de Armas y Munición, explosivos y Agentes Químicos de Doble Uso. Código Penal, Art. 216 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405) Art. 22 Inc. P)	X	Ídem. Ídem. Ídem. Ídem.	
5	Desarrollar	X	Ley de Medio Ambiente No. 1333 Proyecto de Ley de Armas y Munición, explosivos y Agentes Químicos de Doble Uso. Código Penal, Art. 216 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405) Art. 22 Inc. P)	X	Ídem. Ídem. Ídem. Ídem.	
6	Transportar	X	Ley de Medio Ambiente No. 1333. Proyecto de Ley de Armas y Munición, explosivos y Agentes Químicos de Doble Uso. Código Penal, Art. 216 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405) Art. 22 Inc. P)	X	Ídem. Ídem. Ídem. Ídem.	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley Nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
7	Transferir	X	Ley de Medio Ambiente No. 1333 Proyecto de Ley de Armas y Munición, explosivos y Agentes Químicos de Doble Uso. Código Penal, Art. 216 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405) Art. 22 Inc. P)	X	Ídem. Ídem. Ídem. Ídem.	
8	Emplear	X	Ley de Medio Ambiente No. 1333 Proyecto de Ley de Armas y Munición, explosivos y Agentes Químicos de Doble Uso. Código Penal, Art. 216 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405) Art. 22 Inc. P)	X	Ídem. Ídem. Ídem. Ídem.	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	Ley de Medio Ambiente No. 1333. Proyecto de Ley de Armas y Munición, explosivos y Agentes Químicos de Doble Uso. Código Penal, Art. 216 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405) Art. 22 Inc. P)	X	Ídem. Ídem. Ídem. Ídem.	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley Nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	Ley de Medio Ambiente No. 1333. Proyecto de Ley de Armas y Munición, explosivos y Agentes Químicos de Doble Uso. Código Penal, Art. 216 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405) Art. 22 Inc. P)	X	Ídem Ídem. Ídem. Ídem.	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	Ley de Medio Ambiente No. 1333. Proyecto de Ley de Armas y Munición, explosivos y Agentes Químicos de Doble Uso. Código Penal, Art. 216 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405) Art. 22 Inc. P)	X	Ídem. Ídem. Ídem. Ídem.	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	Ley de Medio Ambiente No. 1333. Proyecto de Ley de Armas y Munición, explosivos y Agentes Químicos de Doble Uso. Código Penal, Art. 216 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405) Art. 22 Inc. P)	X	Ídem. Ídem. Ídem. Ídem.	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley Nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	Ley de Medio Ambiente No. 1333. Proyecto de Ley de Armas y Munición, explosivos y Agentes Químicos de Doble Uso. Código Penal, Art. 216 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación (1405) Art. 22 Inc. P)	X	Ídem. Ídem. Ídem. Ídem.	
14	Otros	X		X		Bolivia firmó la “Convención sobre la prohibición, el desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción” el (14-01-1993) la ratificó mediante Ley 1870 de (15-06-1998) entró en vigor el (13-09-1998). En el marco de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, de la cual Bolivia es Estado miembro, se aprobó el Decreto Supremo No. 27520 en fecha

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley Nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
						(25-05-2004) creando la Autoridad Nacional. La Autoridad Nacional en Bolivia trabaja en la elaboración de los respectivos reglamentos sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de las Armas Químicas y sobre su destrucción, de acuerdo con el Art. VII “Medidas Nacionales de Instrumentación” de la CAQ.

Párrafo 2 – Armas nucleares**Estado: Bolivia****Fecha del informe: 10 de abril de 2006**

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades a realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley Nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir					
2	Adquirir					
3	Poseer					
4	Almacenar					
5	Desarrollar					
6	Transportar					
7	Transferir					
8	Emplear					
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas					
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas					
11	Financiar las actividades antes mencionadas					
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores					
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas					
14	Otros					

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/
proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos**

Estado: Bolivia

Fecha del informe: 10 de abril de 2006

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas químicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción					Bolivia no produce armas biológicas.
2	Medidas para contabilizar el empleo					Ídem.
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					Ídem.
4	Medidas para contabilizar el transporte					Ídem.
5	Otras medidas de contabilización					Ídem.
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					Ídem.
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					Ídem.
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					Ídem.
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte					Ídem.
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					Ídem.
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte					Ídem.
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/materiales/transporte					Ídem.

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas químicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
13	Control de la fiabilidad del personal					Ídem.
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad/proteger físicamente los sistemas vectores					Ídem.
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética					Ídem.
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos					Ídem.
17	Otros					Ídem.

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/
proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos**

Estado: Bolivia

Fecha del informe: 10 de abril de 2006

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas químicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción					Bolivia no produce armas químicas, sin embargo el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con un listado de sustancias químicas que deben ser controladas para evitar su doble uso de acuerdo a las Listas 1, 2 y 3 del anexo sobre sustancias químicas sostenido en la CAQ., tarea que se ejecuta a través de la Dirección de Material Bélico.
2	Medidas para contabilizar el empleo					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas químicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					

9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte					
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte					
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/materiales/transporte					
13	Control de fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad Nacional encargada de la Convención sobre las Armas Químicas	X	Autoridad Nacional: Directorio Ejecutivo, Secretaría Técnica Nacional		Ley 1870 , de (15 de junio de 1998) y entró en vigor el (13 de septiembre de 1998), Decreto Supremo No. 27520 de (25 de mayo de 2004).	
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II, III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	X	Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción	X	Obtención de datos e información a cargo de la Autoridad Nacional, a través de la Secretaría Técnica Nacional.	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas químicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
17	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de proteger físicamente las armas químicas antiguas		No			Bolivia no cuenta con armas químicas.
18	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos	X	Proyectos de Reglamento			
19	Otros					

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/
proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos**

Estado: Bolivia

Fecha del informe: 10 de abril de 2006

<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción		No		Ídem.	Bolivia no cuenta con armas nucleares.
2	Medidas para contabilizar el empleo		No		Ídem.	
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento		No		Ídem.	
4	Medidas para contabilizar el transporte		No		Ídem.	
5	Otras medidas de contabilización		No		Ídem.	
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción		No		Ídem.	
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo		No		Ídem.	
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento		No		Ídem.	
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte		No		Ídem.	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad		No		Ídem.	
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte		No		Ídem.	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales nucleares		No		Ídem.	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
13	Control de fiabilidad del personal		No			
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad/proteger físicamente los sistemas vectores		No			
15	Autoridad Nacional encargada de la reglamentación		No			
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA		No			
17	Código de conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas		No			
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas		No			
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA		No			
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares		No			
21	Otros		No			

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas biológicas, incluso los materiales conexos**

Estado: Bolivia

Fecha del informe: 10 de abril de 2006

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X			La Aduana Nacional ejecuta acciones rutinarias de control de ingreso y salida de todo tipo de materiales, en caso de detectar irregularidades actúa de acuerdo a disposiciones legales.	
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X			Existe un Organismo de Control Operativo Aduanero (COA), que interactúa con la Aduana Nacional.	
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología		No		Bolivia no produce armas biológicas.	
4	Organismos/autoridades de ejecución		No			
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones		No		Ídem.	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias		No		Ídem.	
7	Expedición de licencias individuales		No		Ídem.	
8	Régimen general de licencias		No		Ídem.	
9	Excepciones al régimen de licencias		No		Ídem.	
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados		No		Ídem.	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	

11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	No	Ídem.	
12	Examen interinstitucional de las licencias	No	Ídem.	
13	Listas de control	No	Ídem.	
14	Actualización de las listas	No	Ídem.	
15	Inclusión de tecnologías	No	Ídem.	
16	Inclusión de sistemas vectores	No	Ídem.	
17	Control de usuarios finales	No	Ídem.	
18	Cláusula general	No	Ídem.	
19	Transferencias intangibles	No	Ídem.	
20	Control de tránsito	No	Ídem.	
21	Control de trasbordo	No	Ídem.	
22	Control de la reexportación	No	Ídem.	
23	Control de la prestación de fondos	No	Ídem.	
24	Control de la prestación de servicios de transporte	No	Ídem.	
25	Control de importación	No	Ídem.	
26	Aplicación extraterritorial	No	Ídem.	
27	Otros	No	Ídem.	

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas químicas, incluso materiales conexos**

Estado: Bolivia

Fecha del informe: 10 de abril de 2006

¿Existen algunas leyes, procedimientos, medidas y organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/ importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores??		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	1. Código Penal 2. Ley de Medio Ambiente No. 1333 3. Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación No. 1405	X	Art. 216 del Código Penal Art. 113 de la Ley de Medio Ambiente Art. 22 Inc. C) de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación	De acuerdo a Ley 1870 de (15 de junio de 1998) y Decreto Supremo No. 27520 se creó la Autoridad Nacional de la O.P.A.Q. de la cual depende la Secretaría Técnica Nacional, la misma que actualmente está elaborando la Legislación Nacional de Sustancias Químicas de acuerdo al Art. VII de la CAQ., para llevar adelante esta tarea cuenta con el apoyo de la Aduana Nacional, Policía Nacional y el Servicio Nacional de Salubridad e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) bajo la dirección del Viceministerio de Defensa Nacional.

	¿Existen algunas leyes, procedimientos, medidas y organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/ importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores??	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X				Aduana Nacional, Control Operativo Aduanero (C.O.A.), Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) y la Unidad de Material Bélico del Ministro de Defensa Nacional.
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología		No			Bolivia no cuenta con armas químicas ni tecnología para este fin.
4	Organismos/autoridades de ejecución		No			Ídem.
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X		X		De conformidad con el punto 1.
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X		X		Ídem.
7	Expedición de licencias individuales	X				Ídem.
8	Régimen general de licencias	X		X		Ídem.
9	Excepciones al régimen de licencias	X		X		Ídem.
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados	X		X		Ídem.
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X		X		Ídem.
12	Examen interinstitucional de las licencias	X		X		Ídem.
13	Listas de control	X		X		Ídem.
14	Actualización de las listas	X		X		Ídem.

¿Existen algunas leyes, procedimientos, medidas y organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/ importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores??		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
15	Inclusión de tecnologías	X		X		Ídem.
16	Inclusión de sistemas vectores	X		X		Ídem.
17	Control de usuarios finales	X		X		Ídem.
18	Cláusula general	X		X		Ídem.
19	Transferencias intangibles	X		X		Ídem.
20	Control de tránsito	X		X		Ídem.
21	Control de trasbordo	X		X		Ídem.
22	Control de la reexportación	X		X		Ídem.
23	Control de la prestación de fondos	X		X		Ídem.
24	Control de la prestación de servicios de transporte	X		X		Ídem.
25	Control de importación	X		X		Ídem.
26	Aplicación extraterritorial	X		X		Ídem.
27	Otros					

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas biológicas, incluso materiales conexos**

Estado: **Bolivia**

Fecha del informe: 10 de abril de 2006

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo	Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	
1	Control fronterizo				Solo se ejecutan acciones de control fronterizo de ingreso y salida de materiales en general a cargo de los organismos señalados en el punto 1. del anterior cuadro correspondiente a las armas químicas. Bolivia no cuenta con armas nucleares ni tecnología adecuada para este efecto.
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo		No		Ídem.
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología		No		Ídem.
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Instituto Boliviano de Ciencias y Tecnología Nuclear		Ídem.
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones		No		Ídem.
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias		No		Ídem.
7	Expedición de licencias individuales		No		Ídem.
8	Régimen general de licencias		No		Ídem.

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo	Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	
9	Excepciones al régimen de licencias		No		Ídem.
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados		No		Ídem.
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias		No		Ídem.
12	Examen interinstitucional de las licencias		No		Ídem.
13	Listas de control		No		Ídem.
14	Actualización de las listas		No		Ídem.
15	Inclusión de tecnologías		No		Ídem.
16	Inclusión de sistemas vectores		No		Ídem.
17	Control de usuarios finales		No		Ídem.
18	Cláusula general		No		Ídem.
19	Transferencias intangibles		No		Ídem.
20	Control de tránsito		No		Ídem.
21	Control de trasbordo		No		Ídem.
22	Control de la reexportación		No		Ídem.
23	Control de la prestación de fondos		No		Ídem.
24	Control de la prestación de servicios de transporte		No		Ídem.
25	Control de importación		No		Ídem.
26	Aplicabilidad extraterritorial		No		Ídem.

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo	Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	
27	Otros				Bolivia suscribió los siguientes tratados en materia nuclear. – Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares. – Tratado para la prohibición completa de los ensayos nucleares. – Convenio sobre la protección física de los materiales nucleares. El Estado Boliviano cumple con los mencionados tratados en la medida de sus posibilidades.

Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información

Estado: Bolivia

Fecha del informe: 10 de abril de 2006

¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?		Sí		Observaciones
1	Lista de control de artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)	X	De acuerdo con la CAQ. Suscrita por Bolivia el 14 de Enero de 1993.	
2	Listas de control y otros			
3	Asistencia ofrecida	X	Ofrece apoyo con personal de inspectores.	
4	Asistencia solicitada	X	1. Se solicita apoyo para la elaboración de normas jurídicas. 2. Se requiere apoyo para capacitar a funcionarios de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Aduana Nacional y de la Industria Nacional. 3. Se requiere financiamiento para la adquisición de equipos de control y detección de armas de destrucción masiva. 4. Se requiere apoyo para la instalación de laboratorios para el control de contaminación ambiental y desechos tóxicos. 5. Se requiere apoyo para la implementación de oficinas y vehículos destinados al control y supervisión de las armas de destrucción en masa.	
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)	X	1. Se recibió un equipo de computación con impresora del Organismo Internacional. 2. Viaje a Lima (Perú) a la “Segunda sesión de trabajo sobre Legislación Nacional y la Convención de Armas Químicas” en fechas 24 y 25 de Abril de 2006, auspiciado por el Organismo Internacional para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ). 3. Auspicio de viaje a México, México DF, a la “VII Reunión Regional de Autoridades Nacionales de América Latina y el Caribe”, en fechas 22 y 23 de Mayo de 2006, auspiciado por el Organismo Internacional para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ). 4. Viaje a Montevideo (Uruguay), al “Seminario Regional sobre Detección y Respuesta al Trafico Ilícito de Materiales Nucleares, del 8 al 11 de Mayo de 2006, auspiciado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).	

¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?		Sí		Observaciones
6	Información para la industria	X	Seminario programado para el Segundo semestre de la presente gestión, destinado para las empresas e industrias que utilizan como materia prima sustancias y precursores químicos.	
7	Información para el público	X	Se realizará un Seminario Taller para los Institutos Militares con el objeto de hacer conocer las actividades de la Secretaria Técnica durante la presente gestión.	